



Resolución Jefatural

N° 138 -2014-MIDIS/SG/IOGA

Lima, 13 JUN. 2014

VISTO:

El Memorando N° 578-2014-MIDIS/SG/IOGA/OL, de la Oficina de Logística, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 08-2014-MIDIS/IOGA/OL/ARA, que recomienda la baja por la causal de sustracción de una Cámara Fotográfica Digital, Marca Canon, Modelo EOS T3I 18-55, Serie 21102025000355, de propiedad del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, asignado a la Oficina General de Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 044-2013-MIDIS/SG/IOGA/OL/ACC de fecha 25 de octubre de 2013, el encargado de seguridad da a conocer a la Oficina de Logística la sustracción de un equipo fotográfico de código patrimonial 742208970046, marca Canon, Modelo EOS T3I 18-55, Serie 21102025000355, asignado a la Oficina General de comunicaciones;

Que, mediante Denuncia Policial efectuada por el Sr. Luis León Flores, en su calidad de Jefe de la Oficina de Logística, el 14 de octubre de 2013, denunció el hurto de la cámara digital descrita en el considerando precedente, por lo cual solicita realizar las investigaciones del caso;

Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de octubre de 2013, personal de control patrimonial de la Oficina de Logística del MIDIS, pone en conocimiento del Corredor de Seguros Sifuentes Olaechea los hechos acontecidos, solicitando gestionar ante la compañía de seguros, la indemnización correspondiente;

Que, el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, el numeral 3.2 de la Directiva N° 004-2002/SBN que regula el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por Resolución N° 021-2002/SBN, establece como causal de baja de los bienes muebles la pérdida, robo o sustracción, precisándose en el numeral 3.2.5 que esta debe sustentarse con la denuncia policial y el Informe que emita la entidad pública;

Que, mediante Memorando N° 578-2014-MIDIS/SG/IOGA/OL, la Oficina de Logística remite el Informe Técnico N° 08-2014-MIDIS/IOGA/OL/ARA, elaborado por el especialista en Control Patrimonial, en el que se recomienda que se proceda a la baja del



siguiente equipo sustraído: Cámara Fotográfica Digital, Marca Canon, Modelo EOS T3I 18-55, Serie 21102025000355, con código patrimonial la Cámara de Red – Cámara IP Inalámbrica Marca Microsoft, Modelo Estudio FULL HD, Serie 0258600753666, con código patrimonial 742208970046;

Que, habiéndose seguido los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder a la baja del bien indicado, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS;

SE RESUELVE:

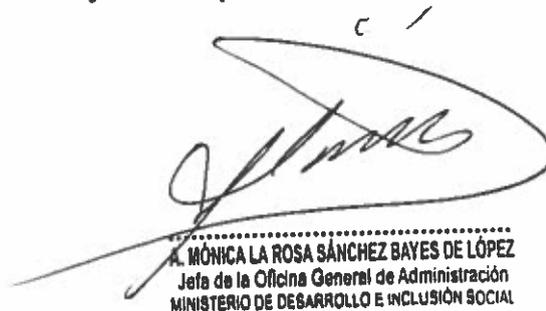
Artículo 1°.- Aprobar la baja de un (01) bien mueble de propiedad del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por la causal de sustracción, cuya cantidad, descripción y valorización se detalla en el anexo 1 adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística y la Oficina de Contabilidad y Control Previo realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan

Artículo 3°.- Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, y a las Oficinas de Logística y de Contabilidad y Control Previo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.




A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

ANEXO DE LA RESOLUCION JEFATURAL N° - 2014-MIDIS/SG/OGA

Item	Código SBN	Descripción del bien	MARCA	MODELO	SERIE	CAUSAL DE BAJA	CUENTA CONTABLE	Valor Libros S/.
1	742208970046	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	EOS T3I 18-55	211D225000355	SUSTRACCION	1503.020101	2479.23

